

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 013 -2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 14 de enero de 2013

**VISTO:**

El expediente con registro N° 00026525-2012 que contiene el Oficio Circular N° 015-2012-SG/MINSA de la Secretaría General del MINSA, la Nota Informativa N° 1000-2012-OGAJ/MINSA, y el Informe N° 320-2012-OGAJ-OPE/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, en su artículo 9º, establece la publicación de normas legales que tengan anexos, se publicará en el Diario Oficial el Peruano, lo correspondiente a la norma aprobatoria, disponiéndose en la misma que el Anexo se publicará mediante el Portal Electrónico de la entidad, situación que ha sido modificada por el artículo 1º el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, introduce en el artículo señalado el numeral 9.1, precisando que las normas legales que tengan anexos de carácter meramente ilustrativos se publicarán en el Portal Electrónico de la entidad, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la norma aprobatoria;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, dispone que los reglamentos administrativos, es decir, las disposiciones reglamentarias que tienen efectos jurídicos generales y directos sobre los administrados, incidiendo en sus derechos, obligaciones o intereses; deben publicarse en el Diario Oficial el Peruano para su validez y vigencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 51º y 109º de la Constitución Política del Perú;

Que, finalmente el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, establece la obligación de la entidad emisora a remitir a la Dirección General de Desarrollo y ordenamiento jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, copia autenticada y el archivo electrónico del anexos o anexos respectivos, los que servirán de soporte documental del Sistema Peruano de Información Jurídica-SPIJ, que es la edición oficial de la legislación nacional en soporte electrónico;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, es necesario emitir el acto resolutivo;

Con los vistos del Sub Jefe y la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



M. MERCADO Z.



M. BUSTOS M.



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a la Sub Jefatura la publicación de las normas legales y sus anexos en el Portal Electrónico de la entidad, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la norma aprobatoria.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Sub Jefatura del Instituto Nacional de Salud, la publicación de los reglamentos administrativos en el Diario Oficial El Peruano.

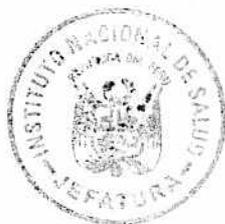
**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los Centros Nacionales y Oficinas Orgánicas de la institución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional [www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,



M. MERCADO Z.



César A. Cabezas Sánchez

Jefe

Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLOM.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N°..... Lima, 18/07/2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO  
CATAPINO